



ANUNCIO

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha **19 de mayo de 2022**, por el que se aprueba **LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2022**.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de marzo de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Anexo al número 38, la aprobación definitiva, para el ejercicio 2022, de la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal de Deportes y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Con fecha 13 de mayo de 2022, se celebra la primera sesión de la Mesa General de los comités de empresa con representación en el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, entre otros asuntos, el siguiente punto del orden del día:

“1.- Acuerdo para la aprobación de la oferta de empleo público del 2022.”

TERCERO. -Con fecha 13 de mayo de 2022, se celebra Mesa General de Negociación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza con el resultado de alcanzar acuerdo con una parte de la representación de los trabajadores que componen la citada mesa de negociación, consta acta del acuerdo propuesto y firmado sólo por una parte de los miembros de la representación social y la Administración que figura en el presente expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

a) Normativa aplicable.

- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (en adelante, LPGE-2021)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad,
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (LMC).

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13	
Observaciones		Página	1/19	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

b) Consideraciones jurídicas.

I. De la negociación colectiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

(...)

l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

(...)"

Esto supone que o bien se tienen aprobados los criterios generales aplicables a las sucesivas ofertas de empleo público o resulta imprescindible la negociación colectiva previa.

Negociada la Oferta de Empleo ha de ser sometida a la aprobación del Órgano Competente y una vez aprobada deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para general y público conocimiento

II. De la oferta de Empleo Público.

A) Concepto. Se encuentra regulada por el artículo 70 del TREBEP, cuyo tenor literal dice:

a) "Artículo 70. Oferta de empleo público.

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos."

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UInOv8wv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	2/19
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es por tanto el instrumento de gestión en el que se reflejan las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación del personal de nuevo ingreso. El plazo máximo de ejecución de las Ofertas será en el que se establezca en cada caso, sin que en ningún caso pueda exceder de 3 años. Dicho plazo es de caducidad a todos los efectos, no admitiendo posibilidad de prórrogas.

Según el texto de la norma, en la Oferta de Empleo debiera incluirse exclusivamente aquellas plazas que deban proveerse con personal de nuevo ingreso, si bien en la práctica también se incluye la promoción interna.

El número de plazas máximo que pueden ser incluidos en la Oferta de Empleo Público es el que cada año fije la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

B) De los trámites necesarios para la correcta aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Para poder aprobar la Oferta de Empleo Público es necesario conocer antes la tasa de reposición de efectivos, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Dado que se pretende la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2022, resulta imprescindible acudir a la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, cuyo artículo 20 dispone, en lo que aquí nos interesa:

“Uno.1. “La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos:

b) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

c) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. (...)

3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:

A) (...)

B) (...)

C) (...)

D) (...)

E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

F (...)

G (...)

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UInOv8wv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	3/19
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





H (...)

I (...)

J (...)

K (...)

L (...)

M (...)

N (...)

Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

O) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. (...)

5. En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

6. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

d) (...)

e) (...)

f) (...)

g) (...)

7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado Cinco.3 de este artículo y en el apartado Uno.2 de las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija o indefinida en el sector de que se trate.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

8. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia oferta. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

9. (...)

Dos. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP:

- a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.
- b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las plazas.

Las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de ofertas de ejercicios anteriores a 2022, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

TRES. 1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector.

2. Igualmente, las Administraciones públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización de las Administraciones Públicas de las que dependan.

3. No se autoriza la cesión de tasa de reposición de las Administraciones Públicas a sus sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones. Se podrá ceder tasa de reposición a los consorcios por parte de las Administraciones y demás entidades que participen en el consorcio.

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Como excepción, el sector público podrá ceder parte de su tasa de reposición a las fundaciones públicas que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o que realicen proyectos de investigación, siempre que la tasa de reposición que se ceda se dedique a los citados proyectos.

(...)

SEIS. 1. (...)

2. Las plazas que, estando ocupadas por funcionarios interinos, no sean provistas con carácter definitivo por funcionarios de carrera de nuevo ingreso, nombrados en ejecución de la Oferta de Empleo Público, podrán ser objeto de cobertura mediante procedimientos de provisión, movilidad y reingreso al servicio activo. “

Siete. Los apartados uno a cuatro de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución.

Y en relación con las plazas ocupadas por personal interino la Ley 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su **Disposición adicional tercera**:

(...)

Esas vacantes ocupadas con personal interino se incluirán obligatoriamente en la oferta de empleo público del ejercicio en que se haya nombrado dicho personal y si ello no fuera posible, en la oferta del año siguiente. Todo ello, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, del total de la tasa reposición se reserva un 7 por ciento de las plazas para personas con discapacidad, y con el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del literal siguiente:

(...)

1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

(...)

De acuerdo con estas previsiones y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria carecía de deuda financiera amortizable a 31 de diciembre de 2021, la tasa de reposición aplicable es del 120% para la generalidad de las plazas. Sólo pondrán tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa de reposición, en el caso que nos ocupa, fallecimientos, renunciaciones, excedencias sin reserva de puesto de trabajo, retiro, y extinción del contrato de los empleados fijos, pero en ningún caso las del personal temporal o laboral indefinido no fijo. De acuerdo con ello, la tasa de reposición de efectivos es la siguiente:

N.I.	FECHA DE BAJA	PLAZA	Causa	TASA REPOSICIÓN (%)
------	---------------	-------	-------	---------------------

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UInOv8wv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	6/19
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5642	21/03/2021	SUPERVISOR	INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA	120%
251	24/05/2021	OPERATIVO DE LIMPIEZA	JUBILACIÓN	120%
1043	30/05/2021	OPERATIVO DE LIMPIEZA	JUBILACIÓN	120%
10855	12/07/2021	CONDUCTOR LIMPIEZA	JUBILACIÓN	120%
9650	31/08/2021	CONDUCTOR RRSU	JUBILACIÓN	120%
444	11/11/2021	ENCARGADO LIMPIEZA VIARIA	JUBILACIÓN	120%
5175	26/12/2021	GESTOR ASESORÍA JURÍDICA	JUBILACIÓN ANTICIPADA	120%
8009	31/12/2021	CONDUCTOR RRSU	JUBILACIÓN	120%
921	02/02/2022	ENCARGADO DE LIMPIEZA VIARIA	JUBILACIÓN ANTICIPADA	120%
5116	23/02/2022	OPERATIVO DE LIMPIEZA	JUBILACIÓN	120%
TOTAL TASA DE REPOSICIÓN				12

Por tanto, se podrán ofertar en total 12 plazas, de las vacantes y dotadas presupuestariamente, en los porcentajes que se reseñan, en cuanto que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria carecía de deuda financiera amortizable a 31 de diciembre de 2021.

El Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cumpliendo con lo establecido en Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, propone la siguiente oferta de empleo público para el año 2022, **con la totalidad de 160 plazas**, incluidas las de promoción interna, en los siguientes términos:

1. POR CONVOCATORIA LIBRE 158 PLAZAS, POR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO QUE CORRESPONDA:

1.1.- Por Tasa de reposición:

General.-

Cantidad	Plaza	Código Plaza 2021	Código Plaza 2022	CÓDIGO PUESTO	ID
1	Técnico/a de Administración General	-	1-1AG-1-3		
2	Técnico/a de Gestión Administración General	-	1-1AG-2-9 1-1AG-2-12		
1	Letrado	-	1-1AET-1-1		
1	Economista	-	1-1AET-3-1		

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UInOv8wv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13	
Observaciones		Página	7/19	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1	Ingeniero Técnico	1.2.14.1	1-1AET-5-2	URR-F-01	23092
5	*operario de rrsu	1.2.25.14	1-2LAB-29-35	GRR-L-134	22722
		1.2.25.2	1-2LAB-29-31	GRR-L-130	21220
		1.2.25.17	1-2LAB-29-23	GRR-L-122	20275
		1.2.25.10	1-2LAB-29-20	GRR-L-119	19900
		1.2.25.6	1-2LAB-29-19	GRR-L-118	19759

*Las 5 plazas ofertadas de operario de recogida están ocupadas provisionalmente por personal interino.

Reserva Discapacidad.-

Cantidad	Plaza	Código Plaza 2021	Código Plaza 2022	CÓDIGO PUESTO	ID
1	**operario de almacén	1.1.16.4	1-2LAB-23-1	NCS-L-02	7875

**La plaza ofertada de operario de almacén está ocupada actualmente por un trabajador indefinido no fijo.

1.2.- Plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial:

GRUPO-SUBGRUPO: C/C2 DENOMINACIÓN: OFICIAL ESPECIALISTA MECÁNICO NÚMERO DE PLAZAS: 2							
CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID	CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID
1.1.18.2	1-2LAB-21-7	GMF-L-10	22785	1.1.18.3	1-2LAB-21-8	GMF-L-11	22786
GRUPO-SUBGRUPO: C/C2 DENOMINACIÓN: Operativo Limpieza NÚMERO DE PLAZAS: 120							
CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID	CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID
1.1.15.230	1-2LAB-31-21	GLV-L-158	21849	1.1.15.170	1-2LAB-31-165	GLV-L-302	22024
1.1.15.1	1-2LAB-31-75	GLV-L-212	16261	1.1.15.171	1-2LAB-31-166	GLV-L-303	22028
1.1.15.7	1-2LAB-31-77	GLV-L-214	17950	1.1.15.172	1-2LAB-31-167	GLV-L-304	22030
1.1.15.8	1-2LAB-31-78	GLV-L-215	18232	1.1.15.173	1-2LAB-31-168	GLV-L-305	22031
1.1.15.14	1-2LAB-31-82	GLV-L-219	19697	1.1.15.174	1-2LAB-31-169	GLV-L-306	22032
1.1.15.228	1-2LAB-31-83	GLV-L-220	19775	1.1.15.175	1-2LAB-31-170	GLV-L-307	22033

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	8/19
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.1.15.16	1-2LAB-31-84	GLV-L-221	19780	1.1.15.176	1-2LAB-31-171	GLV-L-308	22039
1.1.15.18	1-2LAB-31-85	GLV-L-222	19916	1.1.15.177	1-2LAB-31-172	GLV-L-309	22041
1.1.15.23	1-2LAB-31-87	GLV-L-224	19975	1.1.15.178	1-2LAB-31-173	GLV-L-310	22045
1.1.15.25	1-2LAB-31-88	GLV-L-225	20002	1.1.15.179	1-2LAB-31-174	GLV-L-311	22050
1.1.15.26	1-2LAB-31-90	GLV-L-227	20100	1.1.15.180	1-2LAB-31-175	GLV-L-312	22051
1.1.15.27	1-2LAB-31-91	GLV-L-228	20107	1.1.15.181	1-2LAB-31-176	GLV-L-313	22054
1.1.15.29	1-2LAB-31-92	GLV-L-229	20140	1.1.15.182	1-2LAB-31-177	GLV-L-314	22057
1.1.15.30	1-2LAB-31-93	GLV-L-230	20174	1.1.15.183	1-2LAB-31-178	GLV-L-315	22058
1.1.15.31	1-2LAB-31-97	GLV-L-234	20326	1.1.15.184	1-2LAB-31-179	GLV-L-316	22059
1.1.15.33	1-2LAB-31-98	GLV-L-235	20385	1.1.15.185	1-2LAB-31-180	GLV-L-317	22062
1.1.15.37	1-2LAB-31-99	GLV-L-236	20417	1.1.15.186	1-2LAB-31-181	GLV-L-318	22063
1.1.15.38	1-2LAB-31-100	GLV-L-237	20424	1.1.15.187	1-2LAB-31-182	GLV-L-319	22064
1.1.15.39	1-2LAB-31-102	GLV-L-239	20601	1.1.15.188	1-2LAB-31-183	GLV-L-320	22067
1.1.15.41	1-2LAB-31-104	GLV-L-241	20676	1.1.15.189	1-2LAB-31-184	GLV-L-321	22068
1.1.15.42	1-2LAB-31-105	GLV-L-242	20730	1.1.15.190	1-2LAB-31-185	GLV-L-322	22069
1.1.15.43	1-2LAB-31-107	GLV-L-244	20820	1.1.15.191	1-2LAB-31-186	GLV-L-323	22070
1.1.15.45	1-2LAB-31-108	GLV-L-245	20865	1.1.15.192	1-2LAB-31-187	GLV-L-324	22073
1.1.15.53	1-2LAB-31-113	GLV-L-250	21060	1.1.15.193	1-2LAB-31-188	GLV-L-325	22076
1.1.15.55	1-2LAB-31-114	GLV-L-251	21067	1.1.15.194	1-2LAB-31-189	GLV-L-326	22082
1.1.15.59	1-2LAB-31-115	GLV-L-252	21113	1.1.15.195	1-2LAB-31-190	GLV-L-327	22086
1.1.15.67	1-2LAB-31-118	GLV-L-255	21232	1.1.15.196	1-2LAB-31-191	GLV-L-328	22088
1.1.15.71	1-2LAB-31-120	GLV-L-257	21242	1.1.15.197	1-2LAB-31-192	GLV-L-329	22089
1.1.15.87	1-2LAB-31-121	GLV-L-258	21268	1.1.15.198	1-2LAB-31-193	GLV-L-330	22092
1.1.15.88	1-2LAB-31-122	GLV-L-259	21293	1.1.15.199	1-2LAB-31-194	GLV-L-331	22093
1.1.15.90	1-2LAB-31-130	GLV-L-267	21447	1.1.15.200	1-2LAB-31-195	GLV-L-332	22096
1.1.15.95	1-2LAB-31-133	GLV-L-270	21486	1.1.15.201	1-2LAB-31-196	GLV-L-333	22099

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	9/19
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.1.15.98	1-2LAB-31-134	GLV-L-271	21512	1.1.15.202	1-2LAB-31-197	GLV-L-334	22105
1.1.15.99	1-2LAB-31-136	GLV-L-273	21556	1.1.15.203	1-2LAB-31-198	GLV-L-335	22131
1.1.15.104	1-2LAB-31-137	GLV-L-274	21607	1.1.15.204	1-2LAB-31-199	GLV-L-336	22133
1.1.15.114	1-2LAB-31-138	GLV-L-275	21672	1.1.15.205	1-2LAB-31-200	GLV-L-337	22140
1.1.15.122	1-2LAB-31-139	GLV-L-276	21682	1.1.15.206	1-2LAB-31-201	GLV-L-338	22149
1.1.15.124	1-2LAB-31-140	GLV-L-277	21683	1.1.15.207	1-2LAB-31-202	GLV-L-339	22156
1.1.15.126	1-2LAB-31-141	GLV-L-278	21707	1.1.15.208	1-2LAB-31-203	GLV-L-340	22168
1.1.15.130	1-2LAB-31-142	GLV-L-279	21710	1.1.15.209	1-2LAB-31-204	GLV-L-341	22177
1.1.15.134	1-2LAB-31-144	GLV-L-281	21756	1.1.15.210	1-2LAB-31-205	GLV-L-342	22181
1.1.15.135	1-2LAB-31-145	GLV-L-282	21774	1.1.15.211	1-2LAB-31-206	GLV-L-343	22232
1.1.15.136	1-2LAB-31-146	GLV-L-283	21816	1.1.15.212	1-2LAB-31-207	GLV-L-344	22294
1.1.15.141	1-2LAB-31-147	GLV-L-284	21825	1.1.15.213	1-2LAB-31-208	GLV-L-345	22323
1.1.15.142	1-2LAB-31-148	GLV-L-285	21831	1.1.15.214	1-2LAB-31-209	GLV-L-346	22325
1.1.15.155	1-2LAB-31-150	GLV-L-287	21850	1.1.15.215	1-2LAB-31-210	GLV-L-347	22332
1.1.15.156	1-2LAB-31-151	GLV-L-288	21863	1.1.15.216	1-2LAB-31-211	GLV-L-348	22339
1.1.15.157	1-2LAB-31-152	GLV-L-289	21869	1.1.15.217	1-2LAB-31-212	GLV-L-349	22340
1.1.15.158	1-2LAB-31-153	GLV-L-290	21892	1.1.15.218	1-2LAB-31-213	GLV-L-350	22341
1.1.15.159	1-2LAB-31-154	GLV-L-291	21905	1.1.15.219	1-2LAB-31-214	GLV-L-351	22348
1.1.15.160	1-2LAB-31-155	GLV-L-292	21912	1.1.15.220	1-2LAB-31-215	GLV-L-352	22364
1.1.15.161	1-2LAB-31-156	GLV-L-293	21913	1.1.15.221	1-2LAB-31-216	GLV-L-353	22404
1.1.15.162	1-2LAB-31-157	GLV-L-294	21933	1.1.15.222	1-2LAB-31-217	GLV-L-354	22484
1.1.15.163	1-2LAB-31-158	GLV-L-295	21937	1.1.15.223	1-2LAB-31-218	GLV-L-355	22578
1.1.15.164	1-2LAB-31-159	GLV-L-296	21956	1.1.15.224	1-2LAB-31-219	GLV-L-356	22597
1.1.15.165	1-2LAB-31-160	GLV-L-297	21962	1.1.15.225	1-2LAB-31-220	GLV-L-357	22598
1.1.15.166	1-2LAB-31-161	GLV-L-298	21993	1.1.15.226	1-2LAB-31-221	GLV-L-358	22599
1.1.15.167	1-2LAB-31-162	GLV-L-299	21997	1.1.15.227	1-2LAB-31-222	GLV-L-359	22603

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	10/19
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.1.15.168	1-2LAB-31-163	GLV-L-300	22019	1.1.15.132	1-2LAB-31-2	NGM-L-02	21711
1.1.15.169	1-2LAB-31-164	GLV-L-301	22022	1.1.15.229	1-2LAB-31-3	NGM-L-03	21549
GRUPO-SUBGRUPO: C/C2							
DENOMINACIÓN: CONDUCTOR TRANSPORTISTA LIMPIEZA							
NÚMERO DE PLAZAS: 7							
CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID	CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID
1.1.10.2	1-2LAB-17-23	GLV-L-60	21731	1.1.10.1	1-2LAB-17-27	GLV-L-64	21590
1.1.10.3	1-2LAB-17-24	GLV-L-61	21762	1.3.5.1	1-2LAB-17-28	GLV-L-36	6337
1.1.10.5	1-2LAB-17-25	GLV-L-62	22052		1-2LAB-17-30	GLV-F-65	22436
1.1.10.6	1-2LAB-17-26	GLV-L-63	22632				
GRUPO-SUBGRUPO: C/C2							
DENOMINACIÓN: CONDUCTOR LIMPIEZA							
NÚMERO DE PLAZAS: 7							
CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID	CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PLAZA 2022	ID
1.1.14.2	1-2LAB-15-3	GLV-L-102	20346	1.1.14.8	1-2LAB-15-7	GLV-L-106	21926
1.1.14.4	1-2LAB-15-4	GLV-L-103	20382	1.1.14.11	1-2LAB-15-8	GLV-L-107	21943
1.1.14.5	1-2LAB-15-5	GLV-L-104	20797	1.1.14.19	1-2LAB-15-9	GLV-L-108	22118
1.1.14.7	1-2LAB-15-6	GLV-L-105	21879				
GRUPO-SUBGRUPO: C/C2							
DENOMINACIÓN: CONDUCTOR RRSU							
NÚMERO DE PLAZAS: 2							
CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID	CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID
1.2.4.1	1-2LAB-16-34	GRR-L-48	11224	1.2.4.6	1-2LAB-16-35	GRR-L-49	23089
GRUPO-SUBGRUPO: C/C2							
DENOMINACIÓN: OPERARIO RRSU							
NÚMERO DE PLAZAS: 5							
CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID	CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID
1.2.25.66	1-2LAB-29-7	GRR-L-106	23079	1.2.25.18	1-2LAB-29-54	GRR-L-80	6089

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.2.25.9	1-2LAB-29-15	GRR-L-114	11937	1.2.25.41	1-2LAB-29-56	GRR-L-82	22992
1.2.25.28	1-2LAB-29-50	GRR-L-76	21459				
GRUPO-SUBGRUPO: C/C2							
DENOMINACIÓN: OPERARIO TALLER							
NÚMERO DE PLAZAS: 2							
CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID	CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID
1.1.24.1	1-2LAB-30-4	GMF-L-55	21623	1.1.24.2	1-2LAB-30-5	GMF-L-56	22787

2.- POR PROMOCIÓN INTERNA 2 PLAZAS, POR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO QUE CORRESPONDA:

Cantidad	Plaza	Código Plaza 2022
2	ENCARGADO DE LIMPIEZA VIARIA	1-2LAB-7-1 1-2LAB-7-2

Los procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de nuevo ingreso.

III. - De la competencia del Órgano para aprobar la Oferta de Empleo Público.

Una vez sometida a negociación, debe procederse a la aprobación de la Oferta de Empleo Público, competencia que corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad, en aplicación del artículo 127.1.h de la LRBRL. Conviene recordar que la función "Aprobar la Oferta de Empleo Público" se encuentra entre las funciones no delegables de la Junta de Gobierno enumeradas en el apartado segundo del artículo 127.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar la Oferta de Empleo Público del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2022, que se concreta en las siguientes plazas:

1. CONVOCATORIA LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO QUE CORRESPONDA:

1.1 POR TASA DE REPOSICIÓN

A) Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General:

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UIInOv8wv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- Subescala Técnica

GRUPO-SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	CÓDIGO DE PLAZA
A-A1	Técnico/a de Administración General	1	1-1AG-1-3

2.- Subescala de Gestión

GRUPO-SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	CÓDIGO DE PLAZA
A-A2	Técnico/a de Gestión Administración General	2	1-1AG-2-9
			1-1AG-2-12

B) Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

1.- Subescala Técnica

1.1 Clase: Técnico Superior

GRUPO-SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	CÓDIGO DE PLAZA
A-A1	Letrado	1	1-1AET-1-1
A-A1	Economista	1	1-1AET-3-1

1.2 Clase: Técnico Medio

GRUPO-SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO
A-A2	Ingeniero Técnico	1	1.2.14.1	1-1AET-5-2	URR-F-01

C) Plazas del Personal Laboral:

- General.

GRUPO-SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	Código Plaza 2021	Código Plaza 2022	CÓDIGO PUESTO
C-C2	operario de rrsu	5	1.2.25.14	1-2LAB-29-35	GRR-L-134

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UInOv8wv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





			1.2.25.2	1-2LAB-29-31	GRR-L-130
			1.2.25.17	1-2LAB-29-23	GRR-L-122
			1.2.25.10	1-2LAB-29-20	GRR-L-119
			1.2.25.6	1-2LAB-29-19	GRR-L-118

- **Reserva Discapacidad.**

GRUPO-SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	Código Plaza 2021	Código Plaza 2022	CÓDIGO PUESTO
C-C2	operario de almacén	1	1.1.16.4	1-2LAB-23-1	NCS-L-02

1.2 PLAZAS CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DECLARADO INDEFINIDO NO FIJO POR SENTENCIA JUDICIAL.

GRUPO-SUBGRUPO: C/C2 DENOMINACIÓN: OFICIAL ESPECIALISTA MECÁNICO NÚMERO DE PLAZAS: 2							
CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID	CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID
1.1.18.2	1-2LAB-21-7	GMF-L-10	22785	1.1.18.3	1-2LAB-21-8	GMF-L-11	22786

GRUPO-SUBGRUPO: C/C2 DENOMINACIÓN: Operativo Limpieza NÚMERO DE PLAZAS: 120							
CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID	CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID
1.1.15.230	1-2LAB-31-21	GLV-L-158	21849	1.1.15.170	1-2LAB-31-165	GLV-L-302	22024
1.1.15.1	1-2LAB-31-75	GLV-L-212	16261	1.1.15.171	1-2LAB-31-166	GLV-L-303	22028
1.1.15.7	1-2LAB-31-77	GLV-L-214	17950	1.1.15.172	1-2LAB-31-167	GLV-L-304	22030
1.1.15.8	1-2LAB-31-78	GLV-L-215	18232	1.1.15.173	1-2LAB-31-168	GLV-L-305	22031
1.1.15.14	1-2LAB-31-82	GLV-L-219	19697	1.1.15.174	1-2LAB-31-169	GLV-L-306	22032
1.1.15.228	1-2LAB-31-83	GLV-L-220	19775	1.1.15.175	1-2LAB-31-170	GLV-L-307	22033
1.1.15.16	1-2LAB-31-84	GLV-L-221	19780	1.1.15.176	1-2LAB-31-171	GLV-L-308	22039
1.1.15.18	1-2LAB-31-85	GLV-L-222	19916	1.1.15.177	1-2LAB-31-172	GLV-L-309	22041

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	14/19
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.1.15.23	1-2LAB-31-87	GLV-L-224	19975	1.1.15.178	1-2LAB-31-173	GLV-L-310	22045
1.1.15.25	1-2LAB-31-88	GLV-L-225	20002	1.1.15.179	1-2LAB-31-174	GLV-L-311	22050
1.1.15.26	1-2LAB-31-90	GLV-L-227	20100	1.1.15.180	1-2LAB-31-175	GLV-L-312	22051
1.1.15.27	1-2LAB-31-91	GLV-L-228	20107	1.1.15.181	1-2LAB-31-176	GLV-L-313	22054
1.1.15.29	1-2LAB-31-92	GLV-L-229	20140	1.1.15.182	1-2LAB-31-177	GLV-L-314	22057
1.1.15.30	1-2LAB-31-93	GLV-L-230	20174	1.1.15.183	1-2LAB-31-178	GLV-L-315	22058
1.1.15.31	1-2LAB-31-97	GLV-L-234	20326	1.1.15.184	1-2LAB-31-179	GLV-L-316	22059
1.1.15.33	1-2LAB-31-98	GLV-L-235	20385	1.1.15.185	1-2LAB-31-180	GLV-L-317	22062
1.1.15.37	1-2LAB-31-99	GLV-L-236	20417	1.1.15.186	1-2LAB-31-181	GLV-L-318	22063
1.1.15.38	1-2LAB-31-100	GLV-L-237	20424	1.1.15.187	1-2LAB-31-182	GLV-L-319	22064
1.1.15.39	1-2LAB-31-102	GLV-L-239	20601	1.1.15.188	1-2LAB-31-183	GLV-L-320	22067
1.1.15.41	1-2LAB-31-104	GLV-L-241	20676	1.1.15.189	1-2LAB-31-184	GLV-L-321	22068
1.1.15.42	1-2LAB-31-105	GLV-L-242	20730	1.1.15.190	1-2LAB-31-185	GLV-L-322	22069
1.1.15.43	1-2LAB-31-107	GLV-L-244	20820	1.1.15.191	1-2LAB-31-186	GLV-L-323	22070
1.1.15.45	1-2LAB-31-108	GLV-L-245	20865	1.1.15.192	1-2LAB-31-187	GLV-L-324	22073
1.1.15.53	1-2LAB-31-113	GLV-L-250	21060	1.1.15.193	1-2LAB-31-188	GLV-L-325	22076
1.1.15.55	1-2LAB-31-114	GLV-L-251	21067	1.1.15.194	1-2LAB-31-189	GLV-L-326	22082
1.1.15.59	1-2LAB-31-115	GLV-L-252	21113	1.1.15.195	1-2LAB-31-190	GLV-L-327	22086
1.1.15.67	1-2LAB-31-118	GLV-L-255	21232	1.1.15.196	1-2LAB-31-191	GLV-L-328	22088
1.1.15.71	1-2LAB-31-120	GLV-L-257	21242	1.1.15.197	1-2LAB-31-192	GLV-L-329	22089
1.1.15.87	1-2LAB-31-121	GLV-L-258	21268	1.1.15.198	1-2LAB-31-193	GLV-L-330	22092
1.1.15.88	1-2LAB-31-122	GLV-L-259	21293	1.1.15.199	1-2LAB-31-194	GLV-L-331	22093
1.1.15.90	1-2LAB-31-130	GLV-L-267	21447	1.1.15.200	1-2LAB-31-195	GLV-L-332	22096
1.1.15.95	1-2LAB-31-133	GLV-L-270	21486	1.1.15.201	1-2LAB-31-196	GLV-L-333	22099
1.1.15.98	1-2LAB-31-134	GLV-L-271	21512	1.1.15.202	1-2LAB-31-197	GLV-L-334	22105
1.1.15.99	1-2LAB-31-136	GLV-L-273	21556	1.1.15.203	1-2LAB-31-198	GLV-L-335	22131

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	15/19
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.1.15.104	1-2LAB-31-137	GLV-L-274	21607	1.1.15.204	1-2LAB-31-199	GLV-L-336	22133
1.1.15.114	1-2LAB-31-138	GLV-L-275	21672	1.1.15.205	1-2LAB-31-200	GLV-L-337	22140
1.1.15.122	1-2LAB-31-139	GLV-L-276	21682	1.1.15.206	1-2LAB-31-201	GLV-L-338	22149
1.1.15.124	1-2LAB-31-140	GLV-L-277	21683	1.1.15.207	1-2LAB-31-202	GLV-L-339	22156
1.1.15.126	1-2LAB-31-141	GLV-L-278	21707	1.1.15.208	1-2LAB-31-203	GLV-L-340	22168
1.1.15.130	1-2LAB-31-142	GLV-L-279	21710	1.1.15.209	1-2LAB-31-204	GLV-L-341	22177
1.1.15.134	1-2LAB-31-144	GLV-L-281	21756	1.1.15.210	1-2LAB-31-205	GLV-L-342	22181
1.1.15.135	1-2LAB-31-145	GLV-L-282	21774	1.1.15.211	1-2LAB-31-206	GLV-L-343	22232
1.1.15.136	1-2LAB-31-146	GLV-L-283	21816	1.1.15.212	1-2LAB-31-207	GLV-L-344	22294
1.1.15.141	1-2LAB-31-147	GLV-L-284	21825	1.1.15.213	1-2LAB-31-208	GLV-L-345	22323
1.1.15.142	1-2LAB-31-148	GLV-L-285	21831	1.1.15.214	1-2LAB-31-209	GLV-L-346	22325
1.1.15.155	1-2LAB-31-150	GLV-L-287	21850	1.1.15.215	1-2LAB-31-210	GLV-L-347	22332
1.1.15.156	1-2LAB-31-151	GLV-L-288	21863	1.1.15.216	1-2LAB-31-211	GLV-L-348	22339
1.1.15.157	1-2LAB-31-152	GLV-L-289	21869	1.1.15.217	1-2LAB-31-212	GLV-L-349	22340
1.1.15.158	1-2LAB-31-153	GLV-L-290	21892	1.1.15.218	1-2LAB-31-213	GLV-L-350	22341
1.1.15.159	1-2LAB-31-154	GLV-L-291	21905	1.1.15.219	1-2LAB-31-214	GLV-L-351	22348
1.1.15.160	1-2LAB-31-155	GLV-L-292	21912	1.1.15.220	1-2LAB-31-215	GLV-L-352	22364
1.1.15.161	1-2LAB-31-156	GLV-L-293	21913	1.1.15.221	1-2LAB-31-216	GLV-L-353	22404
1.1.15.162	1-2LAB-31-157	GLV-L-294	21933	1.1.15.222	1-2LAB-31-217	GLV-L-354	22484
1.1.15.163	1-2LAB-31-158	GLV-L-295	21937	1.1.15.223	1-2LAB-31-218	GLV-L-355	22578
1.1.15.164	1-2LAB-31-159	GLV-L-296	21956	1.1.15.224	1-2LAB-31-219	GLV-L-356	22597
1.1.15.165	1-2LAB-31-160	GLV-L-297	21962	1.1.15.225	1-2LAB-31-220	GLV-L-357	22598
1.1.15.166	1-2LAB-31-161	GLV-L-298	21993	1.1.15.226	1-2LAB-31-221	GLV-L-358	22599
1.1.15.167	1-2LAB-31-162	GLV-L-299	21997	1.1.15.227	1-2LAB-31-222	GLV-L-359	22603
1.1.15.168	1-2LAB-31-163	GLV-L-300	22019	1.1.15.132	1-2LAB-31-2	NGM-L-02	21711
1.1.15.169	1-2LAB-31-164	GLV-L-301	22022	1.1.15.229	1-2LAB-31-3	NGM-L-03	21549

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	16/19
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GRUPO-SUBGRUPO: C/C2 DENOMINACIÓN: CONDUCTOR TRANSPORTISTA LIMPIEZA NÚMERO DE PLAZAS: 7							
CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID	CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID
1.1.10.2	1-2LAB-17-23	GLV-L-60	21731	1.1.10.1	1-2LAB-17-27	GLV-L-64	21590
1.1.10.3	1-2LAB-17-24	GLV-L-61	21762	1.3.5.1	1-2LAB-17-28	GLV-L-36	6337
1.1.10.5	1-2LAB-17-25	GLV-L-62	22052		1-2LAB-17-30	GLV-F-65	22436
1.1.10.6	1-2LAB-17-26	GLV-L-63	22632				
GRUPO-SUBGRUPO: C/C2 DENOMINACIÓN: CONDUCTOR LIMPIEZA NÚMERO DE PLAZAS: 7							
CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID	CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PLAZA 2022	ID
1.1.14.2	1-2LAB-15-3	GLV-L-102	20346	1.1.14.8	1-2LAB-15-7	GLV-L-106	21926
1.1.14.4	1-2LAB-15-4	GLV-L-103	20382	1.1.14.11	1-2LAB-15-8	GLV-L-107	21943
1.1.14.5	1-2LAB-15-5	GLV-L-104	20797	1.1.14.19	1-2LAB-15-9	GLV-L-108	22118
1.1.14.7	1-2LAB-15-6	GLV-L-105	21879				
GRUPO-SUBGRUPO: C/C2 DENOMINACIÓN: CONDUCTOR RRSU NÚMERO DE PLAZAS: 2							
CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID	CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID
1.2.4.1	1-2LAB-16-34	GRR-L-48	11224	1.2.4.6	1-2LAB-16-35	GRR-L-49	23089
GRUPO-SUBGRUPO: C/C2 DENOMINACIÓN: OPERARIO RRSU NÚMERO DE PLAZAS: 5							
CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID	CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID
1.2.25.66	1-2LAB-29-7	GRR-L-106	23079	1.2.25.18	1-2LAB-29-54	GRR-L-80	6089
1.2.25.9	1-2LAB-29-15	GRR-L-114	11937	1.2.25.41	1-2LAB-29-56	GRR-L-82	22992

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UIInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.2.25.28	1-2LAB-29-50	GRR-L-76	21459				
GRUPO-SUBGRUPO: C/C2							
DENOMINACIÓN: OPERARIO TALLER							
NÚMERO DE PLAZAS: 2							
CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID	CÓDIGO PLAZA 2021	CÓDIGO PLAZA 2022	CÓDIGO PUESTO	ID
1.1.24.1	1-2LAB-30-4	GMF-L-55	21623	1.1.24.2	1-2LAB-30-5	GMF-L-56	22787

2. PROMOCIÓN INTERNA

Plazas del Personal Laboral:

GRUPO-SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	CÓDIGO PLAZA 2022
C-C1	ENCARGADO DE LIMPIEZA VIARIA	2	1-2LAB-7-1
			1-2LAB-7-2

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo que se adopte a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. – Publicar el anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

RÉGIMEN DE RECURSO.- Contra el presente acuerdo expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, el interesado podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UInOv8wv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)

Mercedes Cejudo Rodríguez

Código Seguro De Verificación	TjrhIqpfnKn5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	19/05/2022 10:18:13	
Observaciones		Página	19/19	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			